



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 300 / 2013

Lima, 20 de Agosto del 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1903 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 20 de Agosto del 2013, de la Gerencia Técnica; mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LDS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", provincia y departamento de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta económica, ascendente a la suma de S/5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";



Que, mediante Informe N° 1903-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 20 de Agosto del 2013, la Gerencia Técnica requiere a la Gerencia General que se designe el Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", provincia y departamento de Lima, en virtud al Informe N° 755-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 20 de Agosto del 2013 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras, que se sustenta en base al Informe N° 126-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/FGRA del Administrador de Contrato, con el visto bueno del Responsable del Área de Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica; a solicitud de la Supervisión de obra que, mediante Carta N° 073-2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR de fecha 14 de Agosto del 2013 comunica a la Entidad que la obra se culminó al 100%, para lo cual adjunta la copia del cuaderno de obra, asiento N°257 del Supervisor del 09 de agosto del 2013; asimismo solicita se designe el Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;



Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

*[Handwritten signature]*  
 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OF. PLANEACION Y PTO.  
 Hora: .....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 GERENCIA TECNICA  
 2013  
**RECEPCION**  
 Hora: ..... Firma: .....

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", Provincia y Departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **ROGER GONZALES JURADO**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecto **LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ** Responsable del Área de Supervisión de Obras.
- Ingeniero Civil **FABIO GREGORIO RIVERA AVALOS**, Administrador de Contrato.
- Ingeniero **RUBER CHANCAFE ANGELES**, Ingeniero Mecánico Electricista.
- Ingeniero Civil **JAVIER EFREN ROMERO RODRIGUEZ**, Jefe de Supervisión de Obra.
- Lic. **EDELMA MERCEDES VARGAS ROJAS**, Administradora del Parque Zonal Huáscar.

**SEGUNDO.-** Las funciones del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 DIV. PROYECTOS Y SUPERVISION  
 DE OBRAS  
 20 AGO 2013  
**RECEPCION**  
 Hora: ..... Firma: .....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 DIV. MANTENIMIENTO TECNICO  
 2 AGO 2013  
**RECEPCION**  
 Hora: ..... Firma: 16.31

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
 11 SET. 2013  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: .....

**J. ALBERTO TOLEDO CRANEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción No. **303**  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir: .....  
 No. .... de fecha **20 AGO. 2013**  
 Atentamente, *[Signature]*  
 Lic. ....  
 Director

*[Handwritten notes and signatures]*  
 Huascar Zarate 13/8  
 ODSA  
 DPSO  
 BA  
 GT  
 Edelmira Vargas  
 DPSO Javier Romero  
 Ruber Chancafe Zarate 1/08/03  
 Fabio Rivera  
 Ing. Luis Caceres  
 Roger Gonzales (DPSO) 21/08/13